

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a los herederos de José Pinedo Castilla, que se desconocen y a don Pablo Murillo Riaño o sus herederos en caso de haber fallecido, cuyo domicilio se ignora, como transmitentes y a cuantas personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada por don Domingo Mendi Corral, a fin de que dentro del término de 10 días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a uno de septiembre de 1933.  
El Secretario,

**EDICTO**

401

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Concepción Domingo Agüero y don Alejandro Alonso Agüero, mayores de edad, vecinos de Grañón se sigue expediente de dominio número 139 de 1933, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas sitas en jurisdicción de Grañón:

1.— Una casa en la calle de Santiago, número diez, hoy doce con un patio a su espalda. La casa consta de planta baja, piso y alto y ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos metros cuadrados y el piso de 28 metros cuadrados, haciendo un total de 170 metros cuadrados. Linda todo junto por la derecha entrando, Elena Pérez; izquierda, Pablo Agüero; espalda, pajar de esta misma hacienda y frente, calle de su situación.

2. Un pajar en la calle Caño número 35 que consta de una sola planta baja y ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, Pablo Agüero; izquierda, Elena Pérez; espalda, casa y patio de esta hacienda y frente, calle de su situación.

Que las fincas reseñadas se encuentran inscritas a nombre de don Nemesio Alonso y López al folio 81 del Tomo 273, Libro 33 de Grañón, Finca 2.699, inscripción cuarta de 1 de febrero de 1.915, la correspondiente a la casa; y el pajar, al folio 29 del Tomo 470 del Archivo, Libro 60 de Grañón, finca 4.362, inscripción cuarta de 1 de febrero de 1915.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a uno de septiembre de 1933.  
El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

387

Doña Julia Felisca Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas número 78/32, seguido por este Juzgado por lesiones, se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

**Pesetas**

Indemnización al perjudicado José L. Moral	4.000
D.C. 11ª Registro	40
Art. 28-1.º Diligencias preliminares	35
Art. 28-1.º Tasa del Juicio	180
Art. 10-5.º Intervención Médico Forense	360
D. C. 21. Mutualidades en el juicio	180
Honorarios al Dr. Enrique Lasa	2.300

Art. 29-1.º Ejecución de Sentencia	50
D. C. 21. Mutualidades en la ejecución	120
Reintegro del juicio	900
Dietas agente	125
Suman	3.290
Art. 10-6.º 1. Este incidente de tasación de costas	150
Suma total	8.440

Importa la tasación de costas, las figuradas OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS, salvo error u omisión y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguir la ejecución.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de dar vista de la tasación de costas a uno de los condenados don Jesús Rivera Solano, el cual deberá abonar la mitad de la misma, expido el presente en Haro, a uno de Febrero de 1934.

La Secretaria Stta.,

388

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 193 de 1933, tramitado por daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

**Pesetas**

Indemnización al perjudicado Juan Belmonte Loza	135.150
D. C. 11.ª Registro	60
Art. 28-1.ª Diligencias Preliminares	70
Art. 28-1.º Tasa del Juicio	505
Honorarios al perito don José Luis González	3.000
D. C. 21.ª Mutualidades en el juicio	90
Multa como pena a Frank Roderick Perry Pren	5.000
Art. 29-1.º Ejecución de sentencia	70
D. C. 21.ª Mutualidades en la ejecución	270
Reintegro del juicio	1.500
Honorarios a don José María Saez Aldana (Traductor)	3.000
Suman	198.715
Art. 10-6.º-1.º Esta incidente de tasación de costas	210
Suma total	198.925

Importa la tasación de costas, las figuradas CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguir la ejecución.

Lo inserto concuerda con el original, y para que conste y dar vista de la tasación de costas al condenado, expido el presente en Haro, a 19 de enero de 1934.

**CEDULA DE CITACION**

392

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de ingreso del Juzgado del Distrito de Haro, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 192 de 1933, sobre lesiones en atropello, se cita a la lesionada María Carmen de la Iglesia Igay, de 15 años de edad, de estado soltera, profesión estudiante, y cuyo ac-